



**SANDIEGO NEUMATICOS&SERVICIOS CIA. LTDA.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

**DISTBANI C. LTDA.** - La Compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 16 de Julio del 2018 y aprobada por la Superintendencia de Compañías el 31 de Julio del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha. Su domicilio y actividad comercial es realizada en la ciudad de Machala.

La Compañía mantiene asignado por el Servicio de Rentas Internas el Registro Único de Contribuyentes No. 0791805902001.

**Operaciones.** - La compañía tendrá como actividad empresarial la venta de:

- A. Venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas,
- B. Accesorios para vehículos automotores como:
- C. Neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos),
- D. Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.

**Aprobación de los Estados Financieros.** - Los estados financieros al 31 de diciembre del 2017, han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en marzo del 2018. En opinión de la Gerencia, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, los mismos que serán proporcionados al Directorio y a la Junta General de Socios para su aprobación en el plazo legalmente previsto.

**PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**Declaración de cumplimiento.** - Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

**Base de preparación.** - Los estados financieros adjuntos, han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Compañía para la preparación de los estados financieros adjuntos, definidas en función a las NIIF para PYMES vigentes al 31 de diciembre del 2018, se mencionan a continuación:



**Moneda funcional.** - Los estados financieros adjuntos están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

**Activos y pasivos financieros.** - Comprende instrumentos financieros y categorías de no derivados y consistentes en cuentas por cobrar, cuentas por pagar. Se registran inicialmente a su valor razonable, más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión de éste y se contabilizan en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, estos se dan de baja cuando la obligación específica expira o es cancelada. El activo financiero se da de baja cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte.

**Cuentas por cobrar.** - Son registradas al costo al momento de la negociación de la venta de los productos y cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos.

**Cuentas por pagar.** - Son registradas al costo, al momento de la negociación de la compra de materiales (bienes) y de la recepción de servicios (prestación de servicios profesionales), que son utilizados para el proceso productivo.

Las NIIF para PYMES, requieren ciertas revelaciones acerca de los instrumentos financieros que tienen relación con los diferentes riesgos que afectan a la Compañía, tales como: mercado, crédito y liquidez. Un detalle de los mencionados riesgos es indicado a continuación:

**Mercado.** - Es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúe a cambios en las condiciones del mercado. Tales cambios pueden ser generados por variaciones en la tasa de interés y por fluctuaciones en los precios. La Gerencia de la Compañía considera que los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado, corresponden a depósitos en bancos.

**Crédito.** - Es el riesgo de una posible pérdida financiera por incumplimiento de las obligaciones de una contraparte, con relación a un instrumento financiero o contrato de venta. La Gerencia de la Compañía considera que está expuesta al riesgo de crédito por sus actividades operativas y financieras, razón por la cual implementa políticas y procedimientos para controlar la gestión de su área comercial, con el objetivo de disminuir el riesgo de crédito.



**Liquidez.** - Es el riesgo de no disponer de fondos suficientes para atender los compromisos de pago a corto plazo. La Gerencia de la Compañía monitorea el riesgo de liquidez mediante el uso apropiado de sus flujos de efectivo a corto y largo plazo, con base a sus operaciones. Sin embargo, en años anteriores cuando ha requerido de financiamiento ha optado por acceder a líneas de crédito con sus relacionadas locales.

**Provisión para cuentas incobrables.** - Es reconocida con cargo a resultados del año con el propósito de cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes locales, con base a una evaluación de las mismas realizada conforme a criterios de riesgo de la cartera en función de la antigüedad de vencida.

El concepto de "Riesgo de Cartera", calcula el castigo o ajuste del valor de los créditos, en base al riesgo de acuerdo a la antigüedad, privilegiando este concepto sobre el mero cálculo porcentual. Este criterio computa el valor acumulado del castigo en función del "monto adeudado", la "antigüedad" de vencida, y el "costo" o castigo porcentual asignado como resultado a cada dólar. Desde el punto de vista de gestión de las cuentas por cobrar, este tipo de modelo prioriza el manejo en base al riesgo, es decir a la "probabilidad de que una deuda no sea recuperada". Esta metodología, aceptada por la práctica contable, es "no deducible" en aquella parte que supera al valor calculado de acuerdo a la ley.

**Existencias.** - Están registrados al costo promedio y no exceden el valor neto de realización. Las importaciones en tránsito son registradas al costo según factura más los gastos de nacionalización incurridos. La Compañía no requiere constituir ninguna provisión por deterioro para reducir el valor en libros de las existencias. Las pérdidas y diferencias que pudieran existir son registradas en los resultados del año.

**Servicios y otros pagos por anticipado.** - Corresponden principalmente a importes anticipados a proveedores que son registrados al costo a la fecha del desembolso, mismos que son liquidados cuando los bienes o servicios son recibidos; además incluye el registro de pólizas de seguros, que son amortizadas en línea recta en función a la vigencia de las mismas.

**Propiedades, neto.** - Están registrados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos. Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

<u>Activos</u>	<u>Tasas</u>
Instalaciones	10,0%
Equipos y muebles	10,0%
Vehículos	20,0%
Equipos de computación	33,3%

**Provisiones por beneficios a empleados.** - El Código de Trabajo establece la obligación por parte del empleador de conceder jubilación patronal a todos los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente en una misma compañía. El referido Código establece también una indemnización por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada año de servicio prestado.

**Adopción por primera vez de las NIIF.** - Para la preparación de los estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

**Reserva legal.** - La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

**Reconocimiento de ingresos.** - La Compañía reconoce las ventas como ingresos cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos.

**Reconocimiento de costos y gastos.** - La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

**Intereses.** – Se registran mediante el método del devengado.

**Participación de los trabajadores en las utilidades.** - La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga el 15% de participación de los empleados en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador.

**Impuesto a la renta.** - La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador, aplicarán la tarifa de 22% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será de 25% cuando la sociedad tenga accionistas que estén establecidos o residan en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la



sociedad. Si la participación fuera inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. También aplicarán la tarifa de 25% a toda la base imponible, las sociedades que incumplan el deber de informar sobre la participación de sus accionistas al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Las sociedades que reinvertan sus utilidades en el Ecuador podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando su destino sea la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, utilizados en su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del año en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

**Uso de estimaciones.** - La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo con NIIF para PYMES, requiere que la Gerencia de la Compañía utilice ciertos estimados contables críticos y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor conocimiento por parte de la Gerencia de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

## EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2018, un detalle es el siguiente:

### EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

	2018
Bancos	
Locales	
Exterior	
Caja	2.150
Inversiones temporales	
<b>Total</b>	<b>2.150</b>



**Bancos.** - Al 31 de diciembre del 2018, representa depósitos mantenidos en el Banco de Loja y Machala, los que están disponibles a la vista y sobre los que no existe ninguna restricción que limite su uso.

## INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2018, un detalle es el siguiente:

### INVENTARIOS

	2018
Inventario de producto terminado	28.623
<b>Total</b>	<b>28.623</b>

## ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Corresponden a retenciones que han sido efectuadas por clientes de la Compañía, mismas que de acuerdo a la normativa tributaria vigente, pueden ser utilizadas directamente como crédito tributario sin intereses, en el impuesto a la renta que cause el ejercicio corriente o los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración. En caso que las retenciones en la fuente sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, el contribuyente podrá solicitar el pago en exceso o presentar reclamo de pago indebido.

## PASIVOS FINANCIEROS - CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018, se detalle es el siguiente:

### PASIVOS FINANCIEROS

	2018
Proveedores no relacionados	
Anticipo de clientes	
Locales	20.688,99
Otras cuentas por pagar	
<b>Pasivos financieros</b>	<b>20.688,99</b>



(\*) Corresponde a aportes de socios y relacionados como préstamos para financiación del capital de trabajo de la empresa. Estos préstamos no generan intereses y serán pagados en la medida en que los fondos propios de Sandiego Neumaticos&Servicios permitan su devolución.

## PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS

**Capital Social.** - El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una.

Los accionistas son:

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| ✓ DIEGO ARMANDO CORTEZ RAMIREZ | OCHO MIL (8000) |
| ✓ DIEGO ARMANDO CORTEZ RIVAS   | MIL (1000)      |
| ✓ ALFONSO JAVIER CORTEZ OJEDA  | MIL (1000)      |

Con base en la Resolución NAC-DGERCGC11-00393, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 17 de octubre del 2012, se dispone que los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente, informar ante el SRI, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, partícipes o socios.

## VENTAS, COSTOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre del 2018, un detalle es el siguiente:

### VENTAS, COSTOS Y GASTOS

	2018
Ingresos	141.575,18
Costo de Ventas	141.467,48
Utilidad Bruta	107,70
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>107,70</b>



Mediante Decreto Ejecutivo No. 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 del 8 de junio del 2010, se publicaron reformas referentes a la determinación del impuesto a la renta estableciéndose como pago mínimo de impuesto a la renta, el que resultase mayor entre el impuesto a la renta causado y el anticipo calculado.

## **SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimientos y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

### **Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia)**

Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013.- Fue publicada Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del SRI que realizó reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es que el anexo y/o informe integral de precios de transferencia debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$. 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia, así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$. 6,000,000. La mencionada reforma entró en vigencia el 25 de enero de 2013.

Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo del 2016.- La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia. Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al periodo fiscal del año 2015, el plazo será hasta el mes de septiembre de 2016, en los mismos plazos de presentación contemplados para las declaraciones mensuales de impuestos conforme el noveno digito del RUC. Para efectos de establecer las obligaciones de presentar los referidos anexo e informe en base al monto



acumulado de operaciones, en ningún caso se sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

### **EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y hasta la fecha de emisión de estas notas, no se produjeron eventos que en la opinión de la Gerencia de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.

Ing. Luis Bustamante Abad  
Contador